



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio trece (13) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0013600

Por la Secretaría del Despacho procedase a la liquidación y aprobación de costas en el proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por el señor GABRIEL JAIME ECHEVERRI CASTRO en contra de FRESH&CO SAS. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en la sentencia de instancia.

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE ÚNICA INSTANCIA

A cargo de FRESH&CO S.AS en Liquidación por Adjudicación
A favor del Demandante

\$1.800.000

GASTOS DEL PROCESO

Envío citación a la demandada. Guia Nro. 036000221309. Folio 94

\$4.100

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo de FRESH&CO S.AS en Liquidación por Adjudicación
A favor del Demandante

\$1.804.100

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro, julio trece (13) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0013600

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

<p>JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO</p> <p>CERTIFICADO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS Nros. _____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día _____ de 2019 a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario _____</p>

NUNCA.